



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN SERVICIOS MÍNIMOS DE MANERA QUE QUEDE GARANTIZADO EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES, ANTE LA HUELGA GENERAL CONVOCADA EN LA COMUNIDAD DE MADRID ENTRE LAS 00 HORAS Y LAS 24 HORAS DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha tenido conocimiento, el día 4 de noviembre de 2020, de una convocatoria de huelga general en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, convocada por la organización sindical Confederación General del Trabajo (CGT) el día 11 de noviembre de 2020, desde las 00 horas hasta las 24 horas. En aquellos centros de trabajo en los que se aplique sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00 horas del día 11 de noviembre de 2020, y finalizará en el último turno que se inicie en el citado día 11 de noviembre de 2020, terminando cuando lo haga dicho turno al día siguiente.

A este respecto, resulta de aplicación el Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, sobre prestación de servicios mínimos en las Empresas afectas al servicio público de suministro de energía eléctrica ante situaciones de huelga.

Dicho Real Decreto, en su artículo 1º establece que “las situaciones de huelga que afecten al personal que preste sus servicios en las Empresas de producción, transporte y de distribución de energía eléctrica, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los servicios mínimos.”

El artículo 2º de dicho Real Decreto establece que los servicios mínimos a que se refiere el artículo anterior serán los siguientes:

“Se mantendrán los niveles operativos reglamentarios necesarios para garantizar la seguridad de las personas y bienes en todas las instalaciones afectas al servicio público de suministro de energía eléctrica.

Se autoriza a la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico, considerando de forma estricta la fiabilidad de la cobertura del sistema eléctrico nacional, a determinar la disponibilidad de las instalaciones de generación, transporte y distribución de manera que quede garantizada la continuidad del suministro de energía eléctrica y preservada la estabilidad del sistema eléctrico.

La disponibilidad a la que se refiere el párrafo anterior se determinará teniendo en cuenta la utilización preferente de las instalaciones no afectas por la huelga.

En caso de ser necesario el funcionamiento de alguna de las instalaciones que se determinen como disponibles para garantizar la cobertura del sistema eléctrico nacional, las órdenes emitidas por el Centro de Control Eléctrico de «Red Eléctrica de España, S.A.», deberán contar previamente con la aprobación de la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico.



El Ministerio de Industria y Energía determinará, oídos los Comités de Huelga y las empresas, la plantilla necesaria para cubrir los servicios señalados.”

Como consecuencia del paso del tiempo y de las sucesivas reestructuraciones de los Departamentos Ministeriales, las funciones recogidas en el artículo 2 del Real Decreto citado, han sido asumidas por la Dirección General de Política Energética y Minas y por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, corresponde a la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico determinar las plantillas necesarias para cubrir los servicios necesarios.

Por su parte, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 2, establece que tendrán la consideración de servicio de interés económico general, las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Red Eléctrica de España, S.A. en su calidad de Operador del Sistema, a tenor de lo contemplado en el artículo 30 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tiene como función principal garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte.

Las funciones del Operador del Sistema son las establecidas en el artículo 30.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Por tanto, la propia Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, define al Operador del Sistema como garante de la seguridad de abastecimiento de electricidad, del estado de disponibilidad adecuado de la red para la seguridad del sistema, de la correcta explotación del sistema de producción y transporte de acuerdo con los criterios de fiabilidad y seguridad, de que la red de transporte pueda satisfacer a largo plazo la demanda de transporte de electricidad, así como la fiabilidad de la misma.

Este es el motivo de que los informes del Operador del Sistema tengan un valor trascendental en el establecimiento de la necesidad de disponibilidad de las instalaciones necesarias para garantizar la seguridad del suministro eléctrico en situaciones de crisis.

Asumido todo lo expuesto, es lo cierto que las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica deben ser capaces de garantizar en todo momento el servicio público de suministro de energía eléctrica a todos los ciudadanos.

Con fecha 6 de noviembre de 2020, la Dirección General de Política Energética y Minas solicitó informe al Operador del Sistema en relación con las necesidades de disponibilidad de las instalaciones afectadas por la huelga prevista. En el mismo día el Operador del sistema emite Informe, donde establece que:

“Se deberá mantener la plena disponibilidad y operatividad de los centros de control del Operador del Sistema (OS) y de las empresas generadoras, de transporte y de distribución,



en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en todos sus niveles jerárquicos, garantizando el funcionamiento de todas las instalaciones de mando, control y comunicaciones entre los centros de control y las instalaciones de generación, transporte y distribución y con los centros de control de dicho OS.

El Operador del Sistema valorará la conveniencia de reponer las instalaciones de la red de transporte, en el ámbito de la Comunidad de Madrid o fuera de dicha Comunidad y que puedan tener un impacto relevante en ésta, que estén fuera de servicio el día 11 de noviembre para realizar trabajos de mantenimiento y admitan reposición.

Se deberán designar los retenes y brigadas necesarias, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para atender tanto al mando local como a la corrección de defectos y reparación de averías que pudiesen presentarse en las instalaciones de transporte y distribución y en los diferentes centros de control que, asimismo, deberán estar dotados del personal necesario para su operación.

En la Comunidad de Madrid no existen unidades de generación relevantes para la seguridad del sistema por lo que no es preciso establecer ninguna condición de disponibilidad para la generación.”

A la vista del Informe del Operador del Sistema, y en cumplimiento de la legislación vigente, con fecha 6 de noviembre de 2020, la Subdirección General de Energía Eléctrica solicita, a través de los canales oficiales, a las diferentes empresas que prestan servicios de transporte y distribución de energía eléctrica, así como a sus principales asociaciones, la remisión de las instalaciones que pudiesen verse afectadas por esta jornada de huelga y los servicios mínimos que considerasen oportunos con objeto de asegurar, durante dicha jornada, los niveles de fiabilidad y seguridad del Sistema a los que hace referencia el citado Real Decreto. En dicha solicitud se pedía asimismo que indicasen el porcentaje que los referidos servicios mínimos suponen sobre el total de la plantilla para ese día.

Con la información anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, se realiza una propuesta de servicios mínimos que se somete a trámite de audiencia a los interesados, otorgándoles de plazo hasta las 10:00 horas del lunes 9 de noviembre de 2020 para remitir alegaciones.

Únicamente se han recibido respuesta de Red eléctrica de España, S.A.U. en la que pone de manifiesto algún error detectado en los servicios mínimos que habían solicitado, por lo que se modifican los servicios mínimos de acuerdo a dicha información.

Teniendo en cuenta las características de la convocatoria, el carácter de la huelga y de los servicios relacionados, y vista la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la fijación de servicios mínimos se hace teniendo en cuenta la necesidad de garantizar tanto la seguridad del suministro de energía eléctrica como la seguridad de las personas y de las instalaciones afectadas por la huelga, y con objeto de poder atender las incidencias o situaciones de emergencia que pudiesen presentarse.

En consecuencia:



Considerando que las instalaciones de transporte y distribución tienen como misión poner a disposición de los consumidores finales la energía generada en las centrales de producción y que esta transmisión debe hacerse manteniendo la seguridad y calidad adecuada, a fin de que no se resientan ni los procesos productivos, ni las distintas actividades para las que la energía eléctrica es básica y fundamental.

Teniendo además en cuenta que las instalaciones de distribución de energía eléctrica deben ser capaces de garantizar en todo momento el servicio público de suministro de energía eléctrica a todos los ciudadanos, se considera imprescindible que estos puedan comunicar las incidencias existentes con el fin de atender la corrección de defectos y reparación de averías que pudieren presentarse.

En cuanto a la competencia para dictar la presente resolución, con fundamento en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 1 del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, establece que “las situaciones de huelga que afecten al personal que preste sus servicios en las empresas de producción, de transporte y de distribución de Energía Eléctrica, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los servicios mínimos”, señalando en su artículo 2, in fine, que “el Ministro de Industria y Energía determinara, oídos los Comités de huelga y las empresas, la plantilla necesaria para cubrir los servicios señalados.” En este sentido, no puede obviarse que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en su artículo 2, establece que tendrán la consideración de servicio de interés económico general, las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Por su parte, el tercer párrafo del mismo artículo 2 del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, establece que la disponibilidad de las instalaciones de generación, transporte y distribución, será fijada por resolución de la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico de manera que quede garantizado el suministro de energía eléctrica, así como la seguridad de las personas y bienes en todas las instalaciones afectas a dicho servicio público. Dicha competencia, a través de las sucesivas reestructuraciones de los Departamentos Ministeriales, ha venido a ser asumida por la Dirección General de Política Energética y Minas. No obstante, lo cual, en el caso analizado, dada la evidente vinculación causal entre dicha declaración y la propia fijación de servicios mínimos, concurren circunstancias de índole técnica que justifican que la competencia sea avocada por el titular del departamento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de asuntos cuya resolución corresponda a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Teniendo en cuenta lo informado por el Operador del Sistema, la solicitud de servicios mínimos realizada por la empresa y las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia y de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre,

Por lo anterior, resuelvo:



Primero. - Avocar la competencia y establecer que se deberá mantener la plena disponibilidad y operatividad de los centros de control del Operador del Sistema (OS) y de las empresas generadoras, de transporte y de distribución, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en todos sus niveles jerárquicos, garantizando el funcionamiento de todas las instalaciones de mando, control y comunicaciones entre los centros de control y las instalaciones de generación, transporte y distribución y con los centros de control de dicho OS.

Segundo. -Se deberán reponer, si así lo dispone el Operador del Sistema, las instalaciones de la red de transporte, en el ámbito de la Comunidad de Madrid o fuera de dicha Comunidad y que puedan tener un impacto relevante en ésta, que estén fuera de servicio el día 11 de noviembre para realizar trabajos de mantenimiento y admitan reposición.

Tercero. - Se deberán designar los retenes y brigadas necesarias, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para atender tanto al mando local como a la corrección de defectos y reparación de averías que pudieren presentarse en las instalaciones de transporte y distribución y en los diferentes centros de control que, asimismo, deberán estar dotados del personal necesario para su operación.

Cuarto. - Establecer mediante la presente orden que los servicios mínimos por parte de las empresas eléctricas afectas al servicio esencial de suministro de energía eléctrica durante la huelga general en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid convocada el día 11 de noviembre de 2020, desde las 00 horas hasta las 24 horas, serán los necesarios para garantizar el servicio esencial de suministro de energía eléctrica así como la seguridad de las personas y las instalaciones afectas al mismo, que habrán de mantenerse a los niveles operativos reglamentarios.

Quinto. - Establecer las plantillas necesarias para el cumplimiento de los servicios mínimos establecidos en el punto anterior para la huelga general en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid convocada el día 11 de noviembre de 2020, desde las 00 horas hasta las 24 horas, que serán los que figuran en el anexo de esta orden.

Sexto. - Disponer la publicación de la presente orden en la página web del Ministerio y dar publicidad a la misma mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Estado.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la titular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, significando que, en caso de presentar recurso



de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA VICEPRESIDENTA CUARTA DEL GOBIERNO
Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO,

Teresa Ribera Rodríguez



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ANEXO

Plantilla para el cumplimiento de los servicios mínimos durante la huelga general en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid convocada el día 11 de noviembre de 2020, desde las 00 horas hasta las 24 horas.

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA

CC.A A.	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO/UNIDAD ORGANICA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Nº DE PUESTOS	Nº DE TRABAJADORES	SITUACIÓN/TIPO DE JORNADA		
				(opcional)			Normal	Retén	Turno
MADRID	MADRID	<u>DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES</u>	T. Operación de Telecomunicaciones		1	2		1	1
			T. Telecomunicaciones		1	1	1		
		<u>DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES</u>	T. Mantenimiento	Protecciones	1	10	7	3	
				Telecontrol					
				Subestaciones					



	<u>DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO DE LÍNEAS</u>	T. Mantenimiento	Líneas	1	3	3			
	<u>DEPARTAMENTO CENTRO DE CONTROL ELECTRICO</u>	Jefe Departamento		1	1	1			
		Jefe de turno		1	4			4	
		T. Operador del Sistema	Generación		1	4			4
			Transporte		1	4			4
			Coordinación		1	4			4
		T. Apoyo Operación	Técnico		2	2	2		
		Operadores Centro de Control	Telemando		13	40			40
			Restricciones		2	2			2
	<u>DEPARTAMENTO MERCADOS DE OPERACIÓN</u>	T. Mercados Operación	Técnico	2	2	2			
	<u>DEPARTAMENTO GARANTIA DE SUMINISTRO</u>	T. Garantía de Suministro	Técnico	2	2	2			
	<u>DEPARTAMENTO SEGURIDAD DEL SISTEMA</u>	T. Seguridad del sistema	Técnico	3	3	3			
	<u>DGO</u>	Secretaria	Secretaria	1	1	1			



		<u>DEMARCACIÓN</u> <u>TRANSPORTE</u> <u>CENTRO</u>	Jefe demarcación		1	1	1		
			T. Apoyo Mantenimiento de demarcación (responsable instalación)		1	6	6		
			T. Apoyo Mantenimiento de demarcación	Protecciones y control	1	2	2		
			T. Mantenimiento de demarcación	Subestaciones	5	5	5		
				Protecciones y control					
				Líneas					
				Telecomunicaciones					
				Renovación y Mejora					
			T. Especialista de Mantenimiento de demarcación	Subestaciones	2	13	5	8	
				Líneas					



RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN

CC.AA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO/UNIDAD ORGANICA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN OCUPACIÓN	Nº DE PUESTOS	Nº DE TRABAJADORES	SITUACIÓN/TIPO DE JORNADA		
				(opcional)			Norma l	Retén	Turno
MADRID	MADRID	<u>DEPARTAMENTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN</u>	Jefe Departamento		1	1	1		
			T. Sistemas de Información		1	1		1	
		<u>DEPARTAMENTO DE APROVISIONAMIENTOS DE EQUIPOS Y MATERIALES</u>	T. Aprovevisionamientos		0	0			
		<u>DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURAS Y OPERACIONES</u>	Jefe de Departamento		1	1	1		



			T. Infraestructuras Operaciones TI		1	2		2	
		<u>DEPARTAMENTO SEGURIDAD LABORAL, BIENESTAR Y DIVERSIDAD</u>	T. Seguridad Laboral		1	1	1		
		<u>DEPARTAMENTO DE MEDIOS Y SERVICIOS A LAS PERSONAS</u>	T. Especialista de mantenimiento de edificios		1	1	1		
		<u>DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CORPORATIVA</u>	Jefe de Departamento		1	1	1		
			Técnico de Seguridad Corporativa		1	1	1		
			Técnico de Seguridad Física y de instalaciones		1	1	1		
		<u>DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</u>	T. Comunicación		1	1	1		
		<u>DEPARTAMENTO SISTEMAS DE CONTROL</u>	Jefe Departamento		1	1	1		
			T. Sistemas de control		1	1		1	



RED ELÉCTRICA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN

CC.AA.	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO/UNIDAD ORGANICA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN OCUPACIÓN	Nº DE PUESTOS	Nº DE TRABAJADORES	SITUACIÓN/TIPO DE JORNADA		
		A) PERSONAL PROPIO		(opcional)			Normal	Retén	Turno
MADRID	MADRID	<u>Gerencia Técnica de Reintel /Albatros</u>	Gestión técnica de inversiones y trabajos	Técnico de clientes	1	1	1		
			T. Mantenimiento	Fibra óptica y casetas	3	3	3		
				Equipos Telecomunicaciones					
				Gestión de Demarcaciones					
			Jefe Departamento	Gerente Técnico	1	1	1		
		Administrativo	Administrativo	0	0	0			
		<u>Gerencia Técnica de Reintel /Moraleja</u>	Centro de atención de incidencias de clientes	Operadores Centro de Incidencias	2	5	1		4
<u>DEMARCACIÓN TRANSPORTE CENTRO</u>	T. Mantenimiento demarcación REINTEL	Telecomunicaciones	1	1	1				



REPSOL GENERACIÓN ELÉCTRICA

CC.AA.	CENTRO DE TRABAJO/UNIDAD ORGANICA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN OCUPACIÓN	Nº DE PUESTOS	Nº DE TRABAJADORES	SITUACIÓN/TIPO DE JORNADA		
	PERSONAL PROPIO					Normal	Retén	Turno
MADRID	GENERAL LACY	Producción de Energía Eléctrica	Unidad Mercados Primarios	1	1			x
			Unidad Tiempo Real	1	4			x

ENDESA ENERGIA SAU

CC.AA	CENTRO DE TRABAJO	UNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ACTIVIDAD	JORNADA NORMAL		TURNOS					LOCALIZABLES		TOTALES		
					Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES	Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES				Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES	Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES	
								NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE					TOTAL
MADRID	RIBERA DEL LOIRA	DP CENTRO GESTIÓN DE LA DEMANDA	TECNICO RESPONSABLE CGD	GESTIÓN DE LA DEMANDA MARKET IBERIA	1	0	6	1	1	1	1	4			7	4
MADRID	RIBERA DEL LOIRA	GESTIÓN GAS	ANALISTA DE LOGÍSTICA DE GAS	GESTIÓN DE LA LOGÍSTICA GAS MARKET IBERIA	5	2									5	2



ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.

CC.AA	CENTRO DE TRABAJO	UNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ACTIVIDAD	JORNADA NORMAL		TURNOS					LOCALIZABLES		TOTALES		
					Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES	Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES					Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES	Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES
								NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	TOTAL				
Madrid	Ribera de Loira	Centro de Control	Operador Centro de Control	Operación de Centro de Control	4	4		1	1	1	1	4	4	4	4	

ENDESA, SA

CC.AA	CENTRO DE TRABAJO	UNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ACTIVIDAD	JORNADA NORMAL		TURNOS					LOCALIZABLES		TOTALES		
					Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES	Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES					Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES	Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES
								NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	TOTAL				
MADRID	RIBERA DEL LOIRA Nº 60	MERCADOS ELECTRICIDAD	CENTRO DE CONTROL	Ofertas Mercados Tiempo Real, monitorizac			3	3	3	3	3	12			3	12



				ión y control del Sistema, despacho delegado con REE, soporte Sistema Control											
MADR ID	RIBERA DEL LOIRA Nº 60	MERCADOS ELECTRICIDAD	MERCADOS PRIMARIOS, INTERCONEXIONES, HIDRO	Realizar la oferta al mercado diario y de Restricciones Técnicas del Sistema, interconexiones internacionales y despacho de renovables / hidráulica	2	2						1	1	3	3
MADR ID	RIBERA DEL LOIRA Nº 60	MERCADOS ELECTRICIDAD	MERCADOS GAS	MERCADOS GAS			2		2	2		4		2	4



ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS, S.L.

CC.AA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	UNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ACTIVIDAD	JORNADA NORMAL		TURNOS					LOCALIZABLES		TOTALES	
						Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES	Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES				Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES	Nº PUESTOS	Nº TRABAJADORES
									NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE				
MADRID	MADRID	MADRID - CAMPAMENTO DE LAS NACIONES	ITS/Operational Compliance	RESPONSABLE/ EXPERTO SISTEMAS Y TELECOM.	Service Assurance	1	1						1	1	1	1
MADRID	MADRID	MADRID - CAMPAMENTO DE LAS NACIONES	Cyber Security	RESPONSABLE/ EXPERTO SISTEMAS Y TELECOM.	Computer Emergency Response Team	1	1						1	1	1	1
MADRID	MADRID	MADRID - CAMPAMENTO DE LAS NACIONES	Employee Services Delivery	RESPONSABLE/ EXPERTO SISTEMAS Y TELECOM.	Employee Services	1	1						1	1	1	1



MADRID	MADRID	MADRID - CAMPO DE LAS NACIONES	Employee Services Delivery	RESPONSABLE/ EXPERTO SISTEMAS Y TELECOM.	Employee Services	1	1							1	1	1	1
MADRID	MADRID	MADRID - CAMPO DE LAS NACIONES	GDS/ITS/N Iberia	RESPONSABLE/ EXPERTO SISTEMAS Y TELECOM.	Telecomunicaciones	1	1							1	1	1	1

GRUPO EDP ESPAÑA

CC.AA.	CENTRO DE TRABAJO/UNIDAD ORGANICA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN OCUPACIÓN	Nº DE PUESTOS	Nº DE TRABAJADORES	SITUACIÓN/TIPO DE JORNADA		
			(opcional)			Normal	Retén	Turno
MADRID	A) PERSONAL PROPIO O&M		Técnico de Apoyo	1	1	X	X (24h)	
	B) Personal contrata: ELEC NOR		Operación y Mantenimiento	1	2		X	



GRUPO IBERDROLA

EMPRESA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN OCUPACIÓN	ACTIVIDAD	Nº PERSONAS	TIPO JORNADA	RETÉN
Iberdrola, S.A.	Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Responsable de Tecnología	Sistemas de Información	1	Normal	No
Iberdrola España, S.A.U.	Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Responsable Help Desk	Sistemas de Información	1	Normal	No
Iberdrola, S.A.	Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Responsable de Sistemas	Sistemas de Información	1	Normal	No
Iberdrola, S.A.	Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Responsable Infraestructuras	Sistemas de Información	1	Normal	No
Iberdrola, S.A.	Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Superv Seguridad Corporativa	Seguridad Corporativa	1	Normal	No
Iberdrola España, S.A.U.	Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Superv Seguridad Corporativa	Seguridad Corporativa	6	Normal	No
Iberdrola España, S.A.U.	Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Jefe de Seguridad	Seguridad Corporativa	6	Normal	No
Iberdrola España, S.A.U.	Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Director de Seguridad	Seguridad Corporativa	1	Normal	No
Iberdrola España, S.A.U.	Madrid	Madrid - Melancolicos	Superv Seguridad Corporativa	Seguridad Corporativa	1	Normal	No
Iberdrola España, S.A.U.	Madrid	Madrid - Melancolicos	Coordinador Seguridad Corporativa	Seguridad Corporativa	1	Normal	No
Iberdrola España, S.A.U.	Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Jefe de Medicina del Trabajo	Medicina del Trabajo	1	Normal	No
Iberdrola España, S.A.U.	Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	A.T.S. / Tecn. Salud Lab y Prev	Medicina del Trabajo	1	Normal	No
Iberdrola España, S.A.U.	Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Tecn Prevenc Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales	1	Normal	No



Iberdrola S.A.U.	España,	Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Jefe de Prevención	Prevención de Riesgos Laborales	1	Normal	No
Iberdrola S.A.U.	España,	Madrid	Madrid - Melancolicos	Médico	Medicina del Trabajo	1	Normal	No
Iberdrola S.A.U.	España,	Madrid	Madrid - Melancolicos	A.T.S. / Tecn. Salud Lab y Prev	Medicina del Trabajo	1	Normal	No
Iberdrola S.A.U.	España,	Madrid	Madrid - Melancolicos	Tecn Prevenc Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales	1	Normal	No
Iberdrola Generación España, S.A.U.		Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Jefe de Operaciones Europa	Mercado eléctrico	1	Normal	No
Iberdrola Generación España, S.A.U.		Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Jefes de turno (DCO)	Mercado eléctrico	10	Turno	No
Iberdrola Generación España, S.A.U.		Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Gestor de descargos	Mercado eléctrico	2	Normal	No
Iberdrola Generación España, S.A.U.		Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Operador mercados Operaciones de Gas	Mercado eléctrico	2	Normal	No
Iberdrola Generación España, S.A.U.		Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Operador mercados Optimización del Porfolio	Mercado eléctrico	2	Normal	No
Iberdrola Generación España, S.A.U.		Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Operador mercados Operación y Ofertas	Mercado eléctrico	2	Normal	No
Iberdrola Generación España, S.A.U.		Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Sistemas y Telecontrol	Mercado eléctrico	1	Normal	Si
Iberdrola Generación España, S.A.U.		Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Proyectos y Soporte IT	Mercado eléctrico	1	Normal	No
i-DE, S.A.U.		Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Técnico Gestión Red	Telecomunicaciones	2	Turno	Si
i-DE, S.A.U.		Madrid	Melancólicos	Técnico Protecciones Control	Operación y Planificación de la Red	1	Retén	Si
i-DE, S.A.U.		Madrid	Melancólicos	Técnico Auxiliar Protecciones Control	Operación y Planificación de la Red	1	Retén	Si
i-DE, S.A.U.		Madrid	Melancólicos	Téc. Ord. Equipos Digitales	Telecomunicaciones	1	Retén	Si



i-DE, S.A.U.	Madrid	Melancólicos	Téc. Ord. Equipos Digitales	Telecomunicaciones	1	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Leganés	Oficial Operación y Mantenimiento	Mantenimiento y Operación Local	4	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Oficina Sainz de Baranda	Oficial Operación y Mantenimiento	Mantenimiento y Operación Local	4	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Alcalá de Henares	Oficial Operación y Mantenimiento	Mantenimiento y Operación Local	2	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Buitrago	Oficial Operación y Mantenimiento	Mantenimiento y Operación Local	2	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	E.T. Fuencarral	Oficial Operación y Mantenimiento	Mantenimiento y Operación Local	2	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Melancólicos	Gestor Mant. Instal. Distribución	Coordinador Incidencias	1	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Melancólicos	Gestor Mant. Instal. Distribución	Coordinador Incidencias	1	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Melancólicos	Técnico Red	Mantenimiento y Operación Local	1	Normal	No
i-DE, S.A.U.	Madrid	Melancólicos	Técnico Red	Mantenimiento y Operación Local	1	Normal	No
i-DE, S.A.U.	Madrid	Alcalá de Henares	Gestor Mant. Instal. Distribución	Coordinador Incidencias	1	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	E.T. Fuencarral	Gestor Mant. Instal. Distribución	Coordinador Incidencias	1	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Melancólicos	Técnico Red	Mantenimiento y Operación Local	1	Normal	No
i-DE, S.A.U.	Madrid	Villalba Polígono	Oficial Operación y Mantenimiento	Mantenimiento y Operación Local	2	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Melancólicos	Técnico Red	Mantenimiento y Operación Local	2	Normal	No
i-DE, S.A.U.	Madrid	Melancólicos	Técnico Red	Mantenimiento y Operación Local	1	Normal	No



i-DE, S.A.U.	Madrid	Melancólicos	Técnico Red	Mantenimiento y Operación Local	2	Normal	No
i-DE, S.A.U.	Madrid	Villalba Polígono	Gestor Mant. Instal. Distribución	Coordinador Incidencias	1	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Melancólicos	Coordinador Centro Control	Operación y Planificación de la Red	9	Turno	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Melancólicos	Jefe Turno COD	Operación y Planificación de la Red	7	Turno	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Edificio Iberdrola Madrid	Jefe Despacho C. Dist.	Planificación de la Red	2	Turno	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Leganés	Oficial Operación y Mantenimiento	Mantenimiento y Operación Local	4	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Leganés	Oficial Operación y Mantenimiento	Mantenimiento y Operación Local	4	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Leganés	Oficial Operación y Mantenimiento	Mantenimiento y Operación Local	2	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Melancólicos	Gestor Mant. Instal. Distribución	Coordinador Incidencias	2	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Melancólicos	Gestor Mant. Instal. Distribución	Coordinador Incidencias	2	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Melancólicos	Gestor Mant. Instal. Distribución	Coordinador Incidencias	1	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Leganés-UTS Madrid Centro	Técnico Auxiliar Subestaciones	Mantenimiento y Operación Local	2	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Leganés-UTS Madrid Este	Técnico Auxiliar Subestaciones	Mantenimiento y Operación Local	2	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Leganés-UTS Madrid Oeste	Técnico Auxiliar Subestaciones	Mantenimiento y Operación Local	2	Retén	Sí
i-DE, S.A.U.	Madrid	Leganés-UTS Madrid Centro	Técnico Subestaciones	Mantenimiento y Operación Local	1	Normal	No



i-DE, S.A.U.	Madrid	Leganés-UTS Madrid Este	Técnico Subestaciones	Mantenimiento y Operación Local	1	Normal	No
i-DE, S.A.U.	Madrid	Leganés-UTS Madrid Oeste	Técnico Subestaciones	Mantenimiento y Operación Local	1	Normal	No

GRUPO NATURGY

Servicios Mínimos GRUPO NATURGY- HUELGA GENERAL 11 de Noviembre de 2020									
SOCIEDAD	Provincia	Centro de Trabajo	Función	Titulares	Titulares	Titulares	Titulares	Titulares	Titulares
				Turno Noche 10 de noviembre	Turno Mañana 11 de noviembre	Turno Tarde 11 de noviembre	Turno Noche 11 de noviembre	J. Partida	Reten 11 de noviembre
GN COMERCIALIZADORA, S.A.	Madrid	Despacho Control Generación	Técnico DCG	3	3	3	3		2
		Sala de Ofertas	Gestor de Ofertas					2	
UFD DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, S.A.	Madrid	Avda. Constitución 9 Coslada 28820	Delegado Zona						
			Responsable de Operaciones					1	1
			Gestor Territorial de Distribución					2	1
			Técnico Territorial de Distribución					1	1
		CL. Antonio Guardiola Sáez 1 A Aranjuez 28300	Técnico Territorial de Distribución					1	



			Gestor Territorial de Distribución					1	
		CL. Antonio Lopez 193 Madrid 28026	Delegado Zona						
			Responsable de Operaciones					1	1
			Gestor Territorial de Distribución					1	1
			Técnico Territorial de Distribución					1	
			Responsable de Subestaciones					1	1
			Técnico Territorial de Distribución SE					1	1
			Gestor Territorial de Distribución SE					1	1
UFD DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, S.A.	Madrid	Centro de Operación de Red							
		Cl. Antonio Lopez 193 Madrid 28026							
			Jefe Turno Operación de Red	1	2	1	1		
			Operador Red - Gde	1	8	6	1		
			Tco. Operación Red (UFD-GDE)	1	1	1	1		
			Prevision y Seguimiento de la Demanda					1	
			Seguimiento y Análisis de la Explotación					1	
			Programación de la Explotación					1	



			Técnico Programación y Análisis					2	
			Técnico Seguimiento y Análisis					2	
		Avda. San Luis 77 Madrid 28033	Responsable Atención a Terceros					1	